SENTENCIA N° 75/08

En la ciudad de Melilla a 28 de febrero de 2008.

La Sra. Magistrada -Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla y su partido, Dña. María Dolores Márquez López, ha visto y examinados los presentes autos de juicio de DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS seguidos bajo el número 136 de los de 2007, a instancia de D. Rogelio Macarro Marti, representado por el Procurador Sr. Torreblanca bajo la dirección de la Letrada Sra. Ginel Pascual contra Dña. María Teresa García González, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente.

FALLO

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE la Demanda formulada por el Procurador Sr. Torreblanca en nombre y representación de D. Rogelio Macarro Marti contra Dña. María Teresa García González y DECLARADO RESUELTO POR FALTA DE PAGO DE LA RENTA el contrato de arrendamiento que les vinculaba suscrito en fecha 1 de diciembre de 2006 sobre el local de negocio bajo derecha sito en la calle O'Donell nº 31 de la ciudad de Melilla, CONDENO la demandada a pagar al actor la cantidad de 2.751,77 euros, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento del demandado, que no se admitirá el recurso de apelación, si ,al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por anticipadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARÍA TERESA GARCÍA GONALEZ, DNI 51335791se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 29 de febrero de 2008.

La Secretaria, Aurora Arrebola del Valle.

